RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00136-2024-PRODUCE/OGA

12/07/2024

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 00000084-2024-PRODUCE/DSF-PA, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización-PA y el Informe N° 00000307-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Encargo N° 00000084-2024-PRODUCE/DSF-PA, y sus anexos de fecha 10 de julio de 2024, la Dirección de Supervisión y Fiscalización-PA, solicita un fondo por Encargo ascendente a S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 Soles), destinado a proveer los servicios necesarios para realizar acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola en el departamento de Arequipa, del 15 al 31 de julio de 2024, con la finalidad de combatir las actividades ilegales con respecto a la extracción de recursos hidrobiológicos en veda, construcción de embarcaciones pesqueras, uso de artes de pesca prohibidos, extracción de recursos hidrobiológicos en zonas de reserva y demás dispositivos vigentes, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, asimismo, indica que dicho monto se asigne a favor de la señora **FLOR SILVINA MOTTA BEGAZO**, identificada con DNI N° **43559252**;

Que, los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establecen: (i) que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; (ii) que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VII8AQPQ

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.5, 5.8, y 6.1.1 de la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargo en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-PRODUCE/OGA, (i) la solicitud de fondos por Encargos debe ser presentada por la Dependencia que lo requiera, ante la Oficina General de Administración, conforme el Anexo N° 01, solicitud que deberá estar debidamente sustentada, con indicación del nombre del Responsable del Encargo, con un plazo de anticipación de diez (10) días calendario, a la realización del evento o actividad; (ii) los Encargos son autorizados mediante resolución del Director(a) General de la Oficina General de Administración; y, (iii) la Oficina de Contabilidad lleva el control y el registro de los Encargos otorgados;

Que, mediante Informe N°000000307-2024-PRODUCE/OA, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento analiza y evalúa la documentación que obra en el expediente, y, en virtud a ello, sustenta la viabilidad de la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA, al verificar el cumplimiento de los supuestos establecidos en la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, para la entrega del fondo por Encargo; concluyendo lo siguiente: "*(…) Conforme los antecedentes* señalados en el presente informe y la documentación que lo sustentan, se identifica que se ha configurado una de las actividades por las cuales puede hacerse uso del Fondo por Encargo, por lo que emite la conformidad para su autorización por el monto **S/ 11,700.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES**), requerida por la Dirección de Supervisión y Fiscalización mediante Solicitud de Encargo N° 00000084-2024-PRODUCE/DSF-PA, a favor de **Flor Silvina Motta Begazo**, siendo responsable por la correcta administración del mismo, destinado para proveer los servicios necesarios para realizar acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola en el Departamento de Arequipa, del 15 al 31/07/2024, con la finalidad de combatir las actividades ilegales con respecto a la extracción de recursos hidrobiológicos en veda, construcción de embarcaciones pesqueras, uso de artes de pesca prohibidos *(…).";*

Que, la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003143, para atender el Encargo requerido, por el importe ascendente a S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que afectará la obligación;

Que, por lo expuesto, encontrándose la Solicitud de Encargo, dentro de uno de los supuestos de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, y de la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", y al haber cumplido con sus alcances, conforme a la opinión y revisión de las Oficinas pertinentes, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad;

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VII8AQPQ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización-PA, destinado a proveer los servicios necesarios para realizar acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola en el departamento de Arequipa, del 15 al 31 de julio de 2024, con la finalidad de combatir las actividades ilegales con respecto a la extracción de recursos hidrobiológicos en veda, construcción de embarcaciones pesqueras, uso de artes de pesca prohibidos, extracción de recurso hidrobiológicos en zonas de reserva y demás dispositivos vigentes.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con el Memorando Nº00003437-2024-PRODUCE/OP y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003143.

Artículo 3.- El Encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Concepto del Gasto	Específica del gasto	Importe (S/)
96	Alquiler de Vehículo	2.3.2 5.1 2	11,700.00
TOTAL (S/)			**11,700.00**

Siendo responsable del gasto la servidora **FLOR SILVINA MOTTA BEGAZO**, identificada con DNI N° **43559252**, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2024, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 96, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA y al Responsable del Encargo.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del Ministerio de la Producción: https://www.gob.pe/produce.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/12 15:48:37-0500

BOHORQUES LI JORGE DAVID
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Visado por CASTRO AREVALO Ronny Fernando FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/07/12 15:25:31-0500

Visado por SALAZAR MORALES Daniel Fernando FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/07/12 15:26:01-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VII8AQPQ